**Requisitos para Rectificación de Actas por orden Judicial**

1. Oficio suscrito por el Juez que conoció del asunto.
2. Copia certificada de la resolución judicial que ordene la modificación del acta en cuestión.
3. Auto en que se declara que la sentencia ha causado ejecutoria
4. Copia de acta que se va a rectificar
5. Identificación del interesado
6. Pago de Derechos.

**NOTA: En caso de que el trámite lo realice persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante Notario Público o ante el Consulado Mexicano, o carta poder con dos testigos e identificación oficial.**

**Horario de atención de 8:30 a 15:00 hrs. de lunes a viernes (debiendo tener en consideración los turnos dados para dicho trámite) con domicilio Calle de la Luz no.88 Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.**